TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122 - 4123

**SECRETAÍA:** A despacho de la señora juez el presente proceso, para resolver sobre escrito que antecede. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 01 de diciembre de 2023

### SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

Secretaria

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL DEMANDANTE: LESLY JOHANA PINEDA ESCOBAR DEMANDADO: JACQUELINE OLIVAR CHARJUELAN 76001-31-03-012-2023-00283-00

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora solicita se autorice el retiro de la demanda, el juzgado de conformidad con el Art. 92 del C.G.P.

#### **DISPONE:**

**PRIMERO:** AUTORIZAR el retiro de la presente demanda (Art. 92 C.G.P)

**SEGUNDO:** Sin lugar a entrega y desglose de la demanda, en virtud a que la misma fue presentada de manera virtual.

**TERCERO:** no se ordena levantamiento de medidas cautelares como quiera que no fueron decretadas.

**CUARTO:** Cancélese la radicación de la misma, y archívese.

# NOTIFIQUESE,

# CLAUDIA CECILIA NARVAEZ JUEZ

### JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY\_\_\_\_\_\_\_, NOTIFICO EN ESTADO No.
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

SECRETARIA

# Firmado Por: Claudia Cecilia Narvaez Caicedo Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9e94790403f953a52d4136c24657fecdfb04e28589163f4dd53b6ee42b750666

Documento generado en 05/12/2023 11:34:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica